



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 000000085

20151308004P00050

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

ESCRITURA N°:	20151308004P00050
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
PERSONA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	ROBLES CEDEÑO ROBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309742156		VENDEDOR(A)	CLGA OTORGA PILLASAGUA MENDOZA
Natural	ARTEASA PILLASAGUA INGRID CECILIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1809705844		VENDEDOR(A)	CLGA CECILIA PILLASAGUA MENDOZA
Natural	GROENOW GUTIERREZ ERWIN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308320877		COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DELGADO AVILA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1208440773		COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	UNICO DE LA PRODUCCION S.A. PROCCUBANGO	REPRESENTADO POR	RUC	1793029718001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA

A FAVOR DE							
PERSONA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA

CUANTIA:	25224.00
----------	----------

NOTARIA	FECHA OTORGAMIENTO	Nº PROTOCOLO	ESCRITURA QUE SE MODIFICA
NOMBRE CAUSANTE	ESCRITURA DE DONACION	DATOS DE TESTAMENTO REVOCADO	ESCRITURA QUE SE REVOKA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBSERVACIONES:	


 NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUREY
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA





PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑOR RENÉ ROBERTO ROBLES CEDEÑO Y SEÑORA INGRID
CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES
SEÑOR ERWIN LUÍS GROENOW GUTIÉRREZ Y SEÑORA MARÍA
FERNANDA DELGADO AVILA.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑOR ERWIN LUÍS GROENOW GUTIÉRREZ Y
SEÑORA MARÍA FERNANDA DELGADO AVILA; A FAVOR DEL
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTÍAS: USD \$ 25.234,20 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día martes diez de febrero del
año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO**
MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,
comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL
BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A.
PRODUBANCO, debidamente representado por la Economista
CECILIA DEL ROCÍO HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA, en su
calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

Ely
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Especial que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENEDORES" los cónyuges señor RENÉ ROBERTO ROBLES CEDEÑO y señora INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA casados entre sí, debidamente representados por su Apoderada Especial señora OLGA CECILIA PILLASAGUA MENDOZA, como se justifica con la copia de los Poderes Especiales que se incorporan al Protocolo como documentos habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero tres uno cuatro cuatro cero cinco guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La Vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADORES Y PARTE DEUDORES" los cónyuges señor ERWIN LUÍS GROENOW GUTIÉRREZ y señora

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

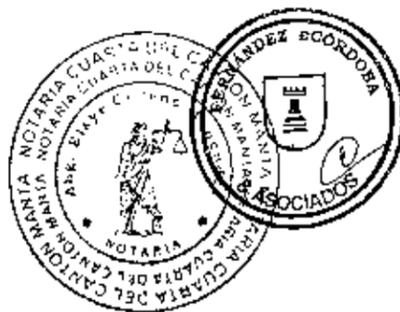


MARÍA FERNANDA DELGADO AVILA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis tres dos cero nueve siete guión siete y uno tres cero ocho cuatro cuatro cero siete siete guión tres; respectivamente, cuya copia debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. Los Compradores y Deudores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor:

PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA. PRIMERA:

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

Elyse
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí



COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor RENÉ ROBERTO ROBLES CEDEÑO y señora INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA casados entre sí, quienes comparecen debidamente representados por su APODERADA ESPECIAL la señora OLGA CECILIA PILLASAGUA MENDOZA, a quien en adelante se le denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte los cónyuges señor ERWIN LUÍS GROENOW GUTIÉRREZ y señora MARÍA FERNANDA DELGADO AVILA, parte a la cual en adelante se la denominarán simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declara la parte VENDEDORA que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con el lote número doce, de la manzana A, cuyos linderos y medidas con las siguientes: POR EL FRENTE (ESTE): Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (OESTE): Longitud en curva once metros y lindera con el lote número treinta y seis; COSTADO DERECHO (SUR): Veinte metros y lindera con el lote número trece;

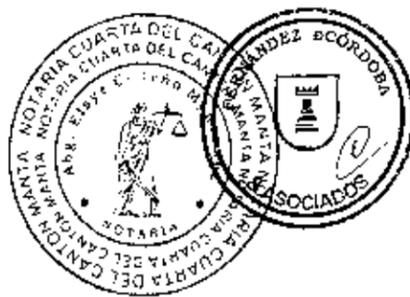
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



y, COSTADO IZQUIERDO (NORTE): Veinte metros y lindera con el lote número once. Con un área total: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (280,38 M2). La propiedad antes mencionada fue adquirida mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el cuatro de octubre del año dos mil diez, en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintisiete de octubre del año dos mil diez. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA, el bien que se detalla en la cláusula precedente. **CUARTA: PRECIO.-** El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de \$ 25.234,20 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON 20/100), **justo precio que la PARTE COMPRADORA,** paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor


Abg. Elsy Cedeño Méndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.**- La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.**

La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se venden mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



que se halla libre de juicio.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.**- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- DÉCIMA SEGUNDA.- COMPARECIENTES.**- a) Por una parte, la

Economista Cecilia del Rocío Hidalgo García de Barahona, en

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Elyse Cedeño
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra parte comparecen los cónyuges señor **ERWIN LUÍS GROENOW GUTIÉRREZ** y señora **MARÍA FERNANDA DELGADO AVILA**, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Manta respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; b) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con

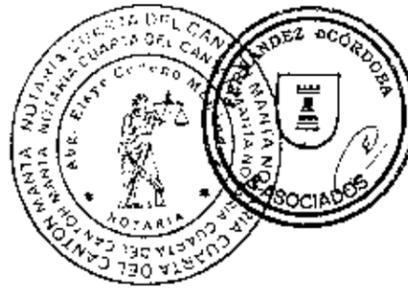
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



el lote número doce, de la manzana A, con clave catastral 1-33-04-12-000; c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante Compraventa que a su favor hiciera a los cónyuges señor René Roberto Robles Cedeño y señora Ingrid Cecibel Arteaga Pillasagua, según se desprende la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **DÉCIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** POR EL FRENTE (ESTE): Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes; POR ATRÁS (OESTE): Longitud en curva once metros y lindera con el lote número treinta y seis; COSTADO DERECHO (SUR): Veinte metros y lindera con el lote número trece; y, COSTADO IZQUIERDO (NORTE): Veinte metros y lindera con el lote número once. Con un área total: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS

Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



(280,38 M2)..- Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o ^{u/}vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **DÉCIMA SEXTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; **b)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; **c)** Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; **d)** Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; **e)** Si se promoviere contra LA

Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren ^{de} jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; ll) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; m) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s); y, n)

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. **DÉCIMA SÉPTIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

Elysa Cedeño Manáñez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

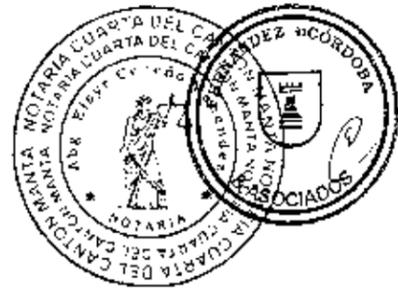


peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **DÉCIMA NOVENA: SEGURO.**- Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciera, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.**- EL

BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

1982
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí



seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.

VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **VIGÉSIMA**

SEGUNDA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona**, como APODERADA ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.**

CECILIA HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

Apoderada
C.C. No.- 091219024-6

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

Quere
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



Olga Cecilia Pillasagua
OLGA CECILIA PILLASAGUA MENDOZA
Apoderada Especial
C.C.No.- 130314405-7



Erwin Luis Groenow Gutiérrez
ERWIN LUÍS GROENOW GUTIÉRREZ
C.C.No.- 130632097-7



María Fernanda Delgado Avila
MARÍA FERNANDA DELGADO AVILA
C.C.No.- 130844077-3



Carly Cecilia
LA NOTARIA.-

Es

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Rue: 130010080001
Dirección: Av. 10 y Calle 9 - Tel: 96114791/2611487

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000340966

1/20/2015 12:56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-33-04-12-000	280,39	25234,20	157245	340966

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309748396	ROBLES CEDEÑO RENE Y SRA.	MZ-A LT-12 URB. ALTOS DE MANTA	Impuesto predial	252,34
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	75,70
			TOTAL A PAGAR	328,04

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	SALDO
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1308440773	CELGADO AVILA MARIA FERNANDA	NA	328,04	0,01

EMISION: 1/20/2015 12:56 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

BANCO DEL PACÍFICO COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACÍFICO
Caja No. 0521063-A BOE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE
REPÚBLICA GUAYACÁN DOB: 110206
DOLARES AMERICANA PAR: 149587407 12:05:52 EFECTIVO 2.50
2015-02-20 MUNICIPAL MANTA DE ESTE BANCO
CASH:003-01 ENORA REF:4717610 Normal DE ACOS.100SL 2.50
TOTAL

Este comprobante de transacción no es negociable, no transferible, ni puede ser objeto de ninguna clase de comercialización o negociación por parte de su tenedor

Juliana Rodríguez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000000001
 Dirección Al. 4to. y 5to. de Julio 3911-475 / 2651-471

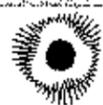
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000340967

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA en la parroquia MANTA		1-33-04-12-000	280,38	2.5234,20	157246	340967
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
1309749286	ROBLES CEDENO REME Y SRA.	MZA A LT-12 URB ALTOS DE MANTA	CONCEPTO		VALOR	
	ADQUIRIENTE		GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		36,51	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		37,51	
130944077A	DELOADO AVILA MARIA FERNANDA	NA	VALOR PAGADO		37,51	
					SALDO	
					0,00	

EMISION: 1/20/2016 12:36 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón MANTA
 Sra. Juliana Rodríguez
 RECABDACIÓN





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069472

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneiente a _____
ubicada ROBLES CEDEÑO-RENE-Y-SRA. _____
cuyo MZ-A LT-12 URB. ALTOS DE MANTA _____ asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$25234.20 VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES 20/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, _____ de _____ del 20 _____

20 ENERO 2015

Jaime
Notaria Publica Cuarta
Mantua - Ecuador

[Signature]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 0119843

DIRECCIÓN DE AVALÚO DE SUELO
Y REGISTROS



Nº 0119843

Fecha: 19 de enero de 2015

No. Electrónico: 28025
ESPECIALES
USD: 125

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-04-12-000

Ubicado en: MZ-A LT-12 URB. ALTOS DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 280,38 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1309749396 ROBLES CEDEÑO RENE Y SRA.

2010
1861703

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	25234,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	25234,20

Son: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Raperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



252,34
75,70
328,04
32,52
365,56



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0098257



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ROBLES CEDEÑO RENE Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 20 de _____ Enero de 20 2015

VALIDO PARA CLAVE
1330412000 MZ-A LT-12 URB. ALTOS DE MANTA
Manta, veinte de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Armando Figueroa I.
SUBDIRECCIÓN DE RENTAS I.R.I





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000041102

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

ROBLES CEDEÑO RENE Y SRA.

RAZÓN SOCIAL: MZ-A LT 12 URB. ALTOS DE MANTA

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

DELGADO CHOEZ CLAUDIA

CAJA:

20/01/2015 12:00:25

FECHA DE PAGO:

ÁREA SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



24061

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24061

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de septiembre de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1330412000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote Número Doce de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el frente (Este) Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes. Por Atras (Oeste) Longitud en curva once metros y lindera con el Lote No. 36. Costado Derecho (Sur): Veinte metros y lindera con el Lote No 13. Costado Izquierdo (Norte) veinte metros y lindera con el lote No. Once. Área total: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (280,38 m2). SOLVENCIA. El lote de terreno descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Constitución de Compañía	2.391 29/08/2008	3.433
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.716 11/06/2009	28.021
Planos	Plano de Terrenos	31 06/11/2009	505
Compra Venta	Compraventa	2.608 27/10/2010	45.913

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

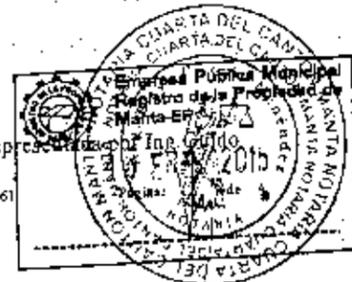
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Constitución de Compañía

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2008
Tomo: 60 Folio Inicial: 3.433 - Folio Final: 34.363
Número de Inscripción: 2.391 Número de Repertorio: 4.699
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Observaciones:
Constitución de Compañía. La Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representa

Certificación Impresa por: JLM

Fecha Registral: 24061



Altes
Notaría



Compañía de Costa Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide Ciento Setenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000, M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000005624	Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpe		Manta
Razón Social	80-0000000011324	Promotores de Confianza S A Promdeconsa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1644	23-jun-2008	22836	22901

2 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 11 de junio de 2009

Tomo: 47 Folio Inicial: 28.021 - Folio Final: 28.037
Número de Inscripción: 1.716 Número de Repertorio: 3.338
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2391	29-ago-2008	3433	34363

3 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: viernes, 06 de noviembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 505 - Folio Final: 521
Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 6.312
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

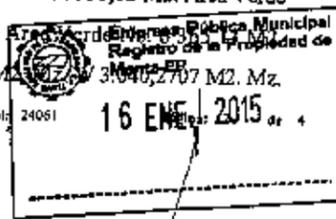
a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción. Constitución de Planos Urbanización Altos de Manta Beach, la Compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales, áreas verdes y en garantías. Área verde No. 01. 28.908,26 M2. Área Verde No. 2. 995,12 M2. Área Verde No. 3 1-085,61 M2. Área verde No. 04 920,62 M2. Área Verde No. 5 744,64 M2. Área Verde No. 6 3040,2707 M2. Mz. Áreas en Garantía Mz. P. 3.637,0715 M2 Mz. U 2.299,4658 M2. Mz. V 4.389,7696 M2.

Certificación impresa por: JIMF

Fecha Registrada: 24061

16 ENE 2015 de 4





X 2.675,4656M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z, 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARantía, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2, cuyas áreas suman 8.015,2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en recemplazo 9.157,1500M2, es equivalente a inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio 4. - 2010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-AJ.C.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta
Urbanización	80-0000000032974	Urbanización Altos de Manta Beach		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1716	11-jun-2009	28021	28037

4 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 27 de octubre de 2010
 Tomo: 72 Folio Inicial: 45.913 - Folio Final: 45.924
 Número de Inscripción: 2.608 Número de Repertorio: 5.935
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de octubre de 2010

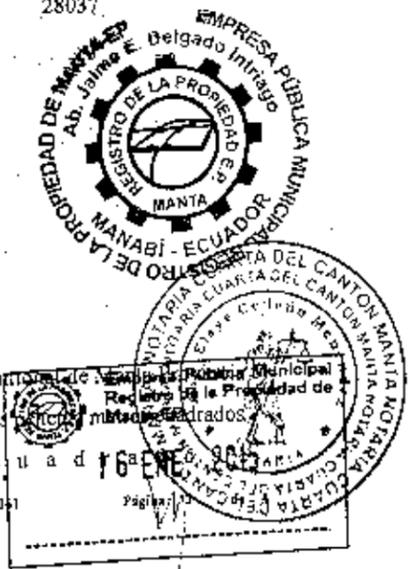
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la Jurisdicción cantonal de Manta, Provincia Municipal de Manabí, signado con lote número doce de la manzana A con un área total de doscientos treinta y ocho decímetros cuadrados.

El notario





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09705844	Arteaga Pillasagua Ingrid Cecibel	Casado	Manta
Comprador	13-09749396	Robles Cedeño Rene Roberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	31	06-nov-2009	505	521

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:11:41 del viernes, 16 de enero de 2015

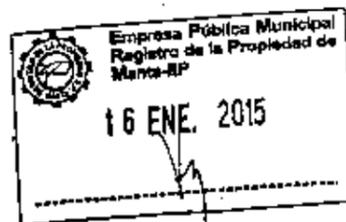
A petición de: *Sra. Alejandra Heró Bedaró*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
BARCELONA

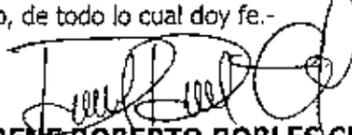


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 667 / 2014

Tomo 1 . Página 667

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA , el 10 de julio de 2014, ante mí, GALO VINICIO POLO PALACIOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1309749396**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA CECILIA PILLASAGUA MENDOZA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1303144057**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en LOTE N° 12, MANZANA A, URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH, en la ciudad de MANTA, Provincia de MANABI, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, la mandataria nombrada queda facultada para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultada a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El poderdante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


RENE ROBERTO ROBLES CEDEÑO


GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

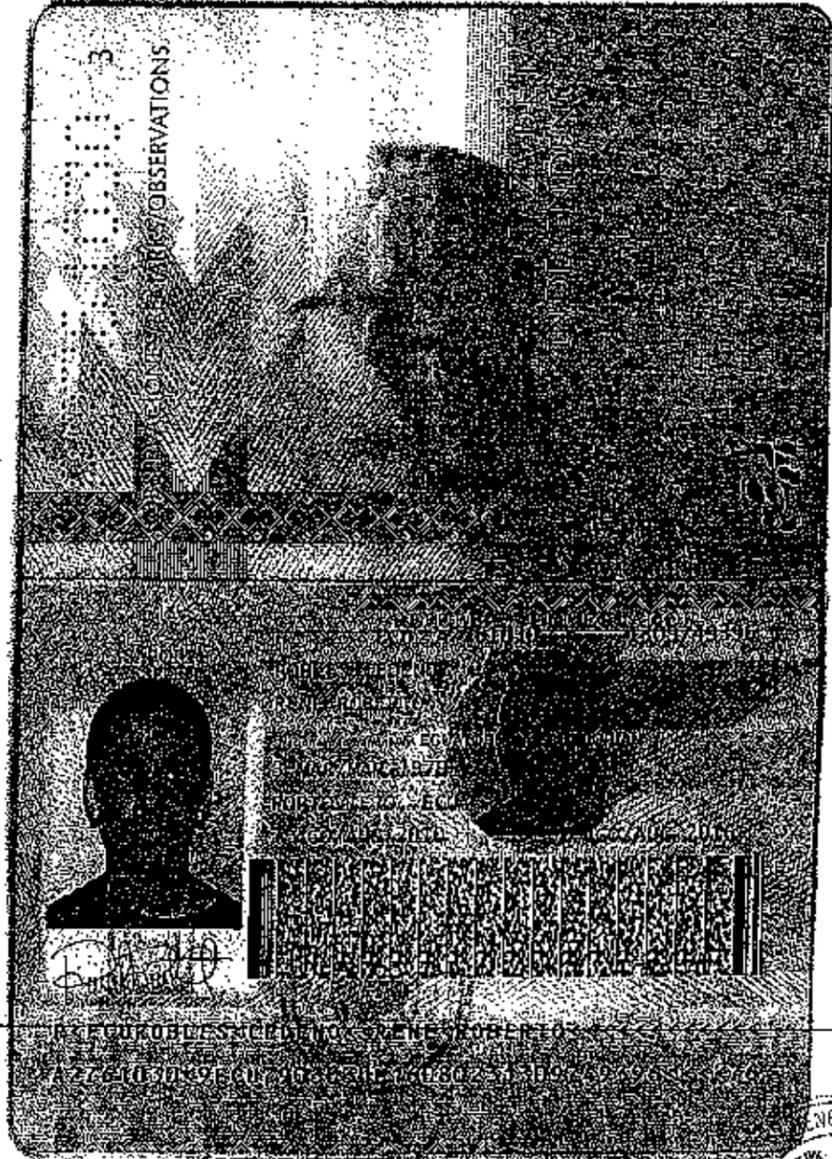
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA.- Dado y sellado, el 10 de julio de 2014


GALO VINICIO POLO PALACIOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



71231024 51212708







CONYUGE DE NEJGER ARTEAGA TAPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CECILIA

CEDEÑO N. 130314405-7

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PILLASAGUA MENDOZA
OLGA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1868-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
NEJGER ASTOLFO
ARTEAGA TAPIA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
MASTER GERENCIA EDUCACION V385311222

APellidos y Nombres del Padre
PILLASAGUA MACIAS GREGORIO GREGORIO

APellidos y Nombres de la Madre
MENDOZA PINARGOTE ZOLA LIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2019-09-20

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

071 CERTIFICACION DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

071 - 0265 1303144057
NUMERO DE CERTIFICACION CEDULA

PILLASAGUA MENDOZA OLGA CECILIA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI
MANTA PARROQUIA 1
CANTON ZONA

PRESENTE OLGA JUNIA

Olga Junia
Notaria Cuarta Cedeño
Manta - Ecuador





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
BARCELONA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 569 / 2014

Tomo 1 . Página 569

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA , el 16 de junio de 2014, ante mí, MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR ADJUNTA** en esta ciudad, comparece(n) **INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, **Cédula de ciudadanía número 1309705844**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA CECILIA PILLASAGUA MENDOZA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y **Cédula de ciudadanía número 1303144057**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **LOTE N° 12, MANZANA A, URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH**, en la ciudad de **MANTA**, Provincia de(l) **MANABI**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Ingrid Arteaga Pillasagua

INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA

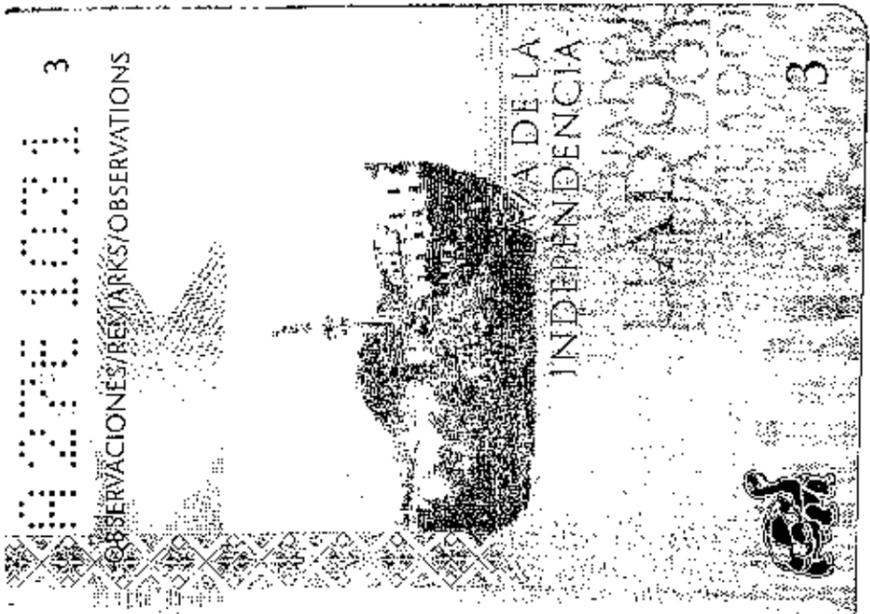
Maria Eugenia Velez Velasquez
MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ

CONSUL GENERAL DEL ECUADOR ADJUNTA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 16 de junio de 2014

Maria Eugenia Velez Velasquez
MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR ADJUNTA
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pasaporte / Passport: A2761031 1309705844

ARTEAGA PILLASAGUA

INGRID CECIBEL

Nacionalidad / Nationality: ECUATORIANO / ECUATORIAN

31 OCT / OCT 1979

MANTA - ECU

2 AGO / AUG 2010 2 AGO / AUG 2016

Ingrid Arteaga

P<ECUARTEAGA<PILLASAGUA<<INGRID<CECIBEL<<<<<<
 A2761031<2ECU7910317E16080231309705844<<<<<16

Ingrid Arteaga



CONYUGE DE NEICER ARTEAGA TAPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA N° 130314405-7

CEDULANTE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PILLASAGUA MENDOZA
OLGA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NEICER ASTOLFO
ARTEAGA TAPIA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
MASTER GERENCIA EDUC

APellidos y Nombres del Padre
PILLASAGUA MACIAS GREGORIO EDELBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
MENDOZA PINARGOTE ZOLA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2013-09-20

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-20

133331422

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

071

071 - 0265
NUMERO DE CERTIFICADO
PILLASAGUA MENDOZA OLGA CECILIA

1303144057
CEDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUA
2
1
ZONA

SECRETARIA DE LA JUNTA



037610313

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

CI/PA/VA/DA/TA
CI/PA/VA/DA/TA



PASAPORTE
PASSPORT



Arteaga

REPUBLICA DEL ECUADOR
P. Type ECU A2761031 1309705844

ARTEAGA, PILLASAGUA
INGRID, CECIBEL

Nacionalidad/Nationality ECUATORIAN

31 OCT/OCT 1978 F. Sex/F

MANTA, ECU. Place of birth

2 AGO/AUG 2010 2 AGO/AUG 2016



P<ECUARTEAGA<PILLASAGUA<<INGRID<CECIBEL<<<<<
A2761031<2ECU7910317F16080231309705844<<<<16

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de 01 fojas
es compuls a la copia que me
fue presentada para la inscripción
Manta.

Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130970584-4
 ARTEAGA PILLASAGUA INGRID CECIBEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 31 OCTUBRE 1979
 001- 0250 00168 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1980



J. Arteaga P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CASADO RENE ROBERTO ROBLES CEDENO
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
 NEICER ASTOLFO ARTEAGA TAPIA
 OLGA CECILIA PILLASAGUA
 MANTA 07/11/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 130970584-4 282 - 0002

ARTEAGA PILLASAGUA INGRID CECIBEL
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN BARCELONA
 DUPLICADO USD: 8
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001583
 1788214 02/08/2010 10:19:02
 1788214



CIUDADANIA 130974939-6
 ROBLES CEDENO RENE ROBERTO
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 03 MARZO 1979
 002- 0063 00103 H
 MANABI/PORTOVIEJO
 ABEON CALDERON 1979



Abg. Eloy Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

ECUATORIANA***** V4443V2242
 CASADO INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA
 SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
 RANGEL ROBERTO ROBLES SALMON
 ROSA OLGA CEDENO ROSADO
 MANTA 07/11/2017

0481506



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 130974939-6 319 - 0013

ROBLES CEDENO RENE ROBERTO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN BARCELONA
 DUPLICADO USD: 8
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001584
 1788215 02/08/2010 10:19:26
 1788215



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 4 fojas es copia de la copia que me fue presentada para la constatación Manta.

Eloy Cedeno Mendez
 Abg. Eloy Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

S
J
C
I
C
r
"
F
E
S
y
L
cc
Pr
Re
Al
E
De
PR
RA
C
AK
BQR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN DE IDENTIFICACIONES

130314405-7

EDAD DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLASAGUA MENDOZA
OLGA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
NEICER ASTOLFO
ARTEAGA TAPIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER GERENCIA EDUC
VIGENCIA 2022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
PILLASAGUA BACAL GREGORIO EDELBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA PINARGOTE ZOLA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

071

071 - 0285

NÚMERO DE CERTIFICADO 1303144057

PILLASAGUA MENDOZA OLGA CECILIA

MANTA PROVINCIA MANTA

CANTÓN

CREACIÓN TERCERA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es copia de la original que me fue presentada para su constatación Manta.

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



República del Ecuador



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DISEÑO: COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Paola Delgado Loor
Abg. Elsy Cedeño Méndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Copia: 1



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DIFUSO COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, siete de abril del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se



acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral dos del artículo Cuadragésimo Séptimo del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Señor Ricardo Cuesta Delgado, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Cecilia del Rocío Hidalgo García, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a

[Firma manuscrita]
Abg. Eloy Leano Yébenes
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prenda y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios Interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790388718001
 RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
 NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 CONTADOR: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCION:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: N35-311 Intersección: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia Ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL. QUITO Apartado Postal: 17-03379 Teléfono Trabajo: 022899300 Fax: 022895300 Web: www.produbanco.com Email: cewa@sm@produbanco.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	de: 001 al: 103	ABIERTOS:	91
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	12

21 ABR 2014
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: *[Signature]*
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuariid: CCMV010713 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 21/04/2014 15:02:54

[Signature]
 Notaría Pública Cedeño
 Manta - Ecuador



Registro Mercantil de Quito

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4011
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PROUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0300418290	QUESTA DELGADO RICARDO TEODORO	PRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL: 11/05/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A.

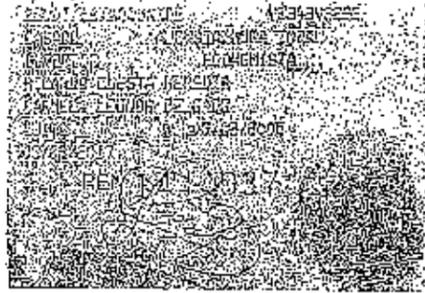
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLOTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIONES
 NACIONAL DE VOTACIONES

012
 012-0136 0360418290
 MANTO DE CONTROL DE VOTACIONES
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIONES

FECHA: 07/06/2016
 TIPO: 01
 CUIP: 01
 EMISOR: 01

REVISIÓN: 0
 REVISOR: 0
 TERCERA: 0
 CUARTA: 0

ELABORADO POR: [Firma]
 ELABORADO EN: QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... (foto(s) del/los), que me fue presentado para este efecto y que esta seguida devolví al interesado. Quito, a 07/06/2016.

[Firma]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

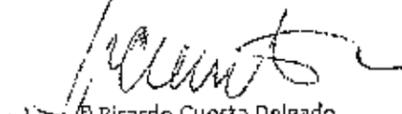
[Firma]
 Abg. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



clientes del Banco. TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiglián, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Ricardo Cuesta Delgado
C.C. 0500418290


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de: PODER ESPECIAL, otorga: BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO, a favor de: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, en Quito siete de abril del dos mil catorce.



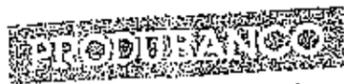
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



[Signature]
Abg. Elyse Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





www.produbanco.com



Quito, marzo 27 de 2014

Señor
Ricardo Teodoro Cuesta Delgado
Ciudad.

De mi consideración:

Cómpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designado como PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Lora, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Ricardo Teodoro Cuesta Delgado

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. No. 030041829-0

GRUPO FINANCIERO

¡ Más datos en www.produbanco.com



Elyse Cedeño Meriande
Abg. Elyse Cedeño Meriande
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790368718001
 RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
 NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA DECILIA
 CONTACTO: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/1978 FEC. CONSTITUCION: 30/03/1978
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: N35-211 Informes: JAPÓN Edificio: PRODUBANCO Referencia Ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL RAOLITO Apartado Postal: 17-03384 Teléfono Trabajo: 022959000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 00 al 103 ABIERTOS: 91
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 12

21 ABR 2014

 FIRMA DE CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva de conformidad con el Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.
 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 21/04/2014 18:02:54
 Página 1 de 38

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 07 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación Manabí, 10 FEB 2013.

 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



INSTITUCIÓN SUPERIOR
CARRERA DE CONTABILIDAD
CARRERAS
VZ29310222
APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO COVERA JOSE CEFERINO
APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO AVILA BODERO OLGA ENIT
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN MANTA
2014-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-18

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
No. 130844077-3

CEDULA DE CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO AVILA MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANO
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUGAR DE NACIMIENTO ERWIN LUIS GONZALEZ GUTIERREZ

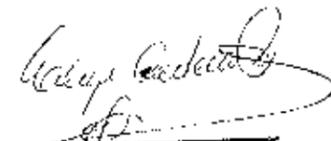
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
031
031 - 0080 1308440773
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DELGADO AVILA MARIA FERNANDA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARAGUUA	1
CANTON	ZONA	

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es copia de la original me fue presentada para su constatación Manta

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2015.10.08.04.P00050. DOY FE.-


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta



**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE INGRESO:

21/08/17

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

A-33-04-12

NOMBRES Y/O RAZÓN:

Rentos C...

CÉDULA DE I. Y/O RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cuota por...

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

Se otorga el...

[Handwritten signature]

21/08/17



24061



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24061

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 16 de septiembre de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident Precial: 1330412000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con Lote Número Doce de la Manzana "A", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el frente (Este) Longitud en curva diecisiete metros cuatro centímetros y lindera con calle Gavilanes. Por Atras (Oeste) Longitud en curva once metros y lindera con el Lote No. 36. Costado Derecho (Sur): Veinte metros y lindera con el Lote No 13. Costado Izquierdo (Norte) veinte metros y lindera con el lote No. Once. Area total: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (280,38 m2). SOLVENCIA. El lote de terreno descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Constitución de Compañía	2.391 29/08/2008	3.433
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.716 11/06/2009	28.021
Planos	Plano de Terrenos	31 06/11/2009	505
Compra Venta	Compraventa	2.608 27/10/2010	45.913

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Constitución de Compañía

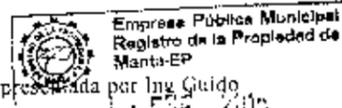
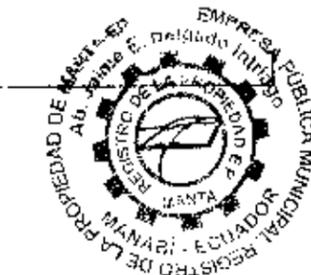
Inscrito el: *viernes, 29 de agosto de 2008*
Tomo: 60 Folio Inicial: 3.433 - Folio Final: 34.363
Número de Inscripción: 2.391 Número de Repertorio: 4.699
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 17 de julio de 2008*

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpeusta SA., representada por Iny Guido





Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000, M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000005624	Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpe		Manta
Razón Social	80-000000011324	Promotores de Confianza S A Promdeconsa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1644	23-jun-2008	22836	22901

2 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 11 de junio de 2009

Tomo: 47 Folio Inicial: 28.021 - Folio Final: 28.037
Número de Inscripción: 1.716 Número de Repertorio: 3.338
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2391	29-ago-2008	3433	34363

3 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: viernes, 06 de noviembre de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 505 - Folio Final: 521
Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 6.312
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

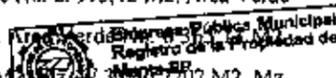
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción. Constitución de Planos Urbanización Altos de Manta Beach, la Compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales, áreas verdes y en garantías. Área verde No. 01. 28.908,26 M2. Área Verde No. 2. 995,12 M2. Área Verde

No. 3 1-085,61 M2. Área verde No. 04 920,62 M2. Área Verde No. 5 744,64 M2.

Áreas en Garantía Mz. P. 3.637.0715.M2. Mz. U 2.299.4658M2. Mz. V 4.389.7696M2. Mz. W 3.000.2707 M2. Mz.





X 2.675,4656 M2, Mz. Y 2.976,3240 M2, Mz. Z. 3 176,9475 M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Hlustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040 2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656 M2 cuyas áreas suman 8.015,2021 M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500 M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700 M2, Macro lote N 3 348,5100 M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en recomplazo 9 157,1500 M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015,2021 M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of. 031. PSM.LRG. Junio 4. - 2.010 Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17 M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-AI.C.M. JEB., de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415 M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cuantidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes "S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000026738	Compañía Promotores de Confianza S.A. Pro		Manta
Urbanización	80-000000032974	Urbanización Altos de Manta Beach		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1716	11-jun-2009	28021	28037

d.- Compraventa

Inscrito el: **miércoles, 27 de octubre de 2010**
 Tomo: 72 Folio Inicial: 45.913 - Folio Final: 45.924
 Número de Inscripción: 2.608 Número de Repertorio: 5.935
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 04 de octubre de 2010**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la Jurisdicción cantonal de Manta de la Provincia Municipal de Manabí, signado con lote número doce de la manzana A con un área total de doscientos ochenta y ocho decímetros cuadrados.



16 ENERO 2015



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09705844	Arteaga Pillasagua Ingrid Cecibel	Casado	Manta
Comprador	13-09749396	Robles Cedeño Rene Roberto	Casado	Manta
Vendor	80-000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	31	06-nov-2009	505	521

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:11:41 del viernes, 16 de enero de 2015

A petición de: Sr. Roberto M. Cedeño

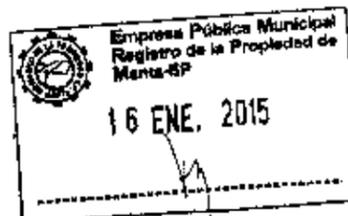
Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 P.O. Box 00001
 Bv. Kennedy, P.O. Box 1, Santa Fe, 18010, Ecuador
 Telf: (05) 2611447

TITULO DE CREDITO No. 000285237

11/02/2014 4:54

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVVALUO COMERCIAL	DIRECCION	ABO.	CONTINOL.	TITULO N°
1 15-04-12-000	259,36	\$ 23.234,27	MZA - "118 LIRA AL LOS DE MANTA	2014	120761	236237
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
MOBLES, CEDER, O RHNE Y SRA.			C.C./R.U.C.			
27/02/2014 12:00 RICRA ROSARIO			SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
			Contrib. Indirecta	1.948,1	(5.088)	\$ 7,53
			IMPUESTO PRECENAL			
			Millas sur Mera			
			MEJORAS 2014	\$ 2,81		\$ 2,81
			MEJORAS 2012	\$ 3,15		\$ 3,15
			MEJORAS 14/5/14 2010	\$ 1.936		\$ 1.936
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,05		\$ 5,05
			TOTAL A PAGAR			\$ 34,52
			VALOR PAGADO			\$ 34,52
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: 11/02/2014
 Estado: Pagado 25/02/14





24061



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 24061:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 16 de septiembre de 2010
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 12 Mz. "A" Urbanización Altos de Manta Beach, parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Este) Longitud en curva con 17,04m y calle Gavilanes Por Atras (Oeste) Longitud en curva con 11,00m y Lote No. 36 Costado Derecho (Sur) 20,00m y Lote No. 13 Costado Izquierdo (Norte) 20,00 m y lote No. 11 Area total 280,38 M2. **SOLVENCIA:** El lote de terreno descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

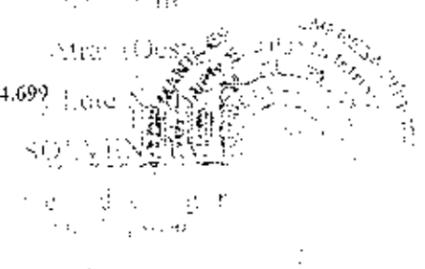
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Constitución de Compañía	2.391	29/08/2008	3.433
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.716	11/06/2009	28.031
Planos	Plano de Terrenos	31	06/11/2009	305
Compra Venta	Compraventa	2.608	27/10/2010	45.913

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Constitución de Compañía

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2008
Tomo: 60 Folio Inicial: 3.433 - Folio Final: 34.363
Número de Inscripción: 2.391 Número de Repertorio: 4.699
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Constitución de Compañía. La Corporación Inmobiliaria de la Costa Corporación S.A., representada por Ing. Guido Carranza Acosta comparece el Sr. Ing. Bismark Beltrán Cedeno Mendoza. Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000 M2).



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000005624	Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corp		Manta
Razón Social	80-0000000011324	Promotores de Confianza S A Promdeconsa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1644	23-jun-2008	22836	22901

2 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: **jueves, 11 de junio de 2009**

Tomo: **47** Folio Inicial: **28.021** - Folio Final: **28.037**

Número de Inscripción: **1.716** Número de Repertorio: **3.338**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 15 de mayo de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026738	Compañia Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2391	29-ago-2008	3433	34363

3 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: **viernes, 06 de noviembre de 2009**

Tomo: **2** Folio Inicial: **505** - Folio Final: **521**

Número de Inscripción: **31** Número de Repertorio: **6.312**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 11 de septiembre de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Arca Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Arca Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715 M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656 M2. Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.L.R.G. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2, cuyas áreas suman 8.915.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signadas como Macro Lote "N" 2.943.4700M2, Macro lote "S" 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Cf.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-AI.C. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote "N", con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote "O" con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote "S", con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote "T" con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-AI.C.M. JEB., de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.380,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cantidad de 23.36% correspondientes a los nuevos lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes "S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach Oficio No. 333-AI.C-M-JEB., de fecha Manta, 2 de Julio del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0006000026738	Compañía Promotores de Confianza S.A Pro		Manta
Urbanización	80-000000032974	Urbanización Altos de Manta Beach		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1716	11-jun-2009	28021	28037

3. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 27 de octubre de 2010

Tomo: 72 Folio Inicial: 45.913 - Folio Final: 45.924
 Número de Inscripción: 2.608 Número de Repertorio: 5.935
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

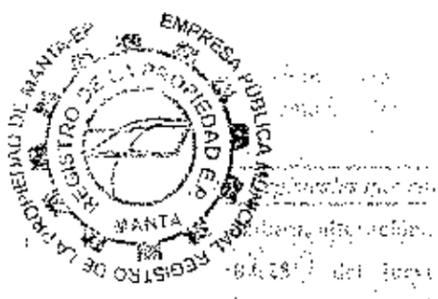
a.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach de la Jurisdicción cantonal de Manta signado con el lote número doce de la manzana A con un área total de doscientos ochenta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09705844	Arteaga Pillasagua Ingrid Cecilia	Casada	Manta





Comprador 13-09749396 Robles Cedeño Rene Roberto Casado Manta
Vendedor 80-000000026738 Compañía Promotores de Confianza S A Pro Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Planos 31 06-nov-2009 505 521

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:04:28 del jueves, 31 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CIUDADANIA 130970584-4
ARTEAGA PILLASAGUA INGRID CECIBEL
MANABI/MANTA/MANTA
31 OCTUBRE 1979
001- 0258 00168 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1980

J. Arteaga



CUANTUM ***** E133311222
CASADO RENE ROBERTO ROBLES CEDENO
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
NEICER ASTOLFO ARTEAGA TAPIA
OLGA CECILIA PILLASAGUA
MANTA 07/11/2005
07/11/2017

0481507



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
Elecciones 14 de Junio del 2009
130970584-4 282 - 0002
ARTEAGA PILLASAGUA INGRID CECIBEL
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN BARCELONA
DUPLICADO USD. 8
JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001583
1788214 02/08/2010 10:19:03
1788214

CIUDADANIA 130974939-6
ROBLES CEDENO RENE ROBERTO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
03 MARZO 1979
002- 0063 00103 H
MANABI/ PORTOVIEJO
ABDON CALDERON 1979

Abdon Calderon



ECUATORIANA***** V4443V2242
CASADO INGRID CECIBEL ARTEAGA PILLASAGUA
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
RANGEL ROBERTO ROBLES SALMON
ROSA OLGA CEDENO ROSADO
MANTA 07/11/2005
07/11/2017

0481506



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES
Elecciones 14 de Junio del 2009
130974939-6 319 - 0013
ROBLES CEDENO RENE ROBERTO
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN BARCELONA
DUPLICADO USD. 8
JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001584
1788215 02/08/2010 10:19:36
1788215